

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL “OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS” PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN PRODUCIRSE O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) A LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

1. OBJETO:

Regular la constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de personal laboral temporal de la categoría de OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y a la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, para cuando concurra alguna de las siguientes necesidades de personal:

- Sustituciones de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituciones de personal por maternidad o paternidad.
- Sustituciones de personal excedente por cuidado de familiares.
- Sustituciones temporales por vacaciones o disfrute de permisos y licencias legalmente establecidos.
- Sustituciones temporales de personal que se encuentre de baja por incapacidad.
- La ejecución de programas de carácter temporal.
- Cualquier otra causa declarada urgente e inaplazable, debidamente motivada.
- Circunstancias de la producción.

En ningún caso las contrataciones podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

En las contrataciones han de concurrir la previa declaración de la necesidad urgente e inaplazable en los servicios prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y en todas aquellas necesidades de incorporación de personal de obras o servicios determinados y concretos.

La contratación se hará bajo la modalidad laboral temporal que sea aplicable a cada caso concreto y tendrán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo a cubrir según lo recogido, en el Convenio Colectivo propio de la empresa o en su caso en el Programa que le sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades del servicio.

La duración de cada contrato temporal que se formalice a través de la presente bolsa de empleo será la necesaria para atender la causa concreta y justificada que motive dicha contratación temporal, de acuerdo con lo previsto en la legislación laboral vigente y el convenio colectivo de aplicación. En ningún caso la duración podrá exceder del máximo legal establecido para este tipo de contratos, que, actualmente, es de seis meses (Artículo 15 E.T.), salvo que el convenio colectivo sectorial de aplicación prevea una duración superior.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Nacionalidad, a cumplir uno de los requisitos siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
3. Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión la titulación y experiencia indicada en el punto requisitos de aspirantes.

NOTA IMPORTANTE: la experiencia que se requiere, son requisitos de acceso, por lo que solo se computarán como experiencia en el apartado 6.1, los períodos trabajados adicionales a estos. O sea, los seis meses primeros, no se contarán como experiencia.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

3. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

El trabajo se desarrollará dentro del término municipal de nuestro municipio, Medina Sidonia, en las instalaciones de piscina cubierta y piscina de verano, sita en Avenida de Antártida y avenida de Cádiz, respectivamente, además, en caso de necesidad podrán ubicarse en otras instalaciones u obras que Medina Global.

Se trata de un perfil de carácter laboral técnico, que realice las actividades comprendidas en:

- Mantenimiento de las piscinas y sus equipamientos en todo su ámbito.
 - o Sistemas de tratamiento de aguas., manipulación de productos químicos, uso específico de los mismos y equipos de control y análisis de aguas
 - o Sistemas automatizados de cloración y tratamientos varios.
- Conocimientos en sistemas de energía solar térmica y eficiencia energética.
- Conocimientos en climatización y deshumidificación de espacios.
- Conocimientos en instalaciones eléctricas.
- Puesta en servicio, control y mantenimiento de las calderas de pellet y sus periféricos.
- Biocombustibles en equipamientos públicos, control, almacenamiento y gestión.
- Sistemas de gestión automática de piscinas, programas informáticos relacionados con el mantenimiento de los equipos hidráulicos.

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



- Acciones técnicas para la prevención de la Legionella, y otras enfermedades relacionadas con el medio acuático.
 - o Limpieza de vestuarios,
- Actividades electromecánicas e hidráulicas de la instalación en general.
 - o Interpretación y conocimientos de esquemas de redes de circulación de agua con sistemas de bombeo.
 - o Mantenimiento básico, desmontado y montaje de equipos de bombeo.
 - o Montaje de redes de agua. (cobre, materiales plásticos, etc...)
 - o Montaje y reparación de equipos de baños (lavabos, inodoros, etc...).
- Montaje y reparación de mobiliario (taquillas, bisagras, sillas, etc...)
- Acceso a zonas de pequeñas dimensiones (espacios confinados), tales como vasos de compensación, depósito acumulador de agua caliente para su limpieza, etc...
- Uso de equipos y herramientas especiales, tales como hidrolimpiadoras, taladros, equipos de soldadura, martillos eléctricos, etc...
- Apoyo a trabajos básicos de limpieza, etc...

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

4.1. REQUISITOS GENERALES:

Nacionalidad, a cumplir uno de los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Estar en posesión de al menos una de las titulaciones que se indican:

- Título de FPI o Técnico Medio en cualquiera de las ramas relacionadas con la descripción del puesto.
- Título de FPII o Técnico Superior en cualquiera de las ramas relacionadas con la descripción del puesto.
- Grado, Licenciatura, Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior, en cualquiera de las especialidades técnicas relacionadas con la descripción del puesto.

Acreditar, al menos 6 meses de experiencia en el puesto ofertado o similar.

Las personas aspirantes deberán contar y declarar, bajo su responsabilidad:

- a) El personal seleccionado se someterá a los reconocimientos médicos previos y periódicos establecidos en el convenio colectivo y la normativa de prevención de riesgos laborales, así como a las evaluaciones de aptitud que determine el servicio de Prevención.
- b) Capacidad para realizar trabajos en altura (uso de andamios, escaleras, cubiertas y puntos elevados), conforme a la normativa de PRL y a la evaluación de riesgos del puesto.
- c) Capacidad para el manejo manual de cargas y materiales propios del oficio dentro de los límites y condiciones fijados por la normativa de PRL y las instrucciones

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



internas.

- d) Aptitud para el uso de EPIs y compromiso de cumplimiento de las instrucciones y procedimientos de seguridad.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán a la Sra. Consejera Delegada de Medina Global. S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado (ANEXO I), en el Registro General de Medina Global, S.L., en **el plazo de diez hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
3. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
4. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social., nóminas y/o certificados de empresa.
5. Curriculum Vitae.
6. Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 y letras a), b), c) d) del punto 4.2 (Anexo II). **Firmado.**
7. Anexo III. Hoja Listado Autobaremación. **Firmado.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global, S.L., o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberá comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), aportando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

6. ADMISIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades, se señalará un plazo de tres días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatarse la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva de manera automática.

Debiendo esta parte añadir que en todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, especialmente, en materia de igualdad de trato, conciliación de la vida laboral y familiar, y derecho a la formación profesional y promoción interna.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá al a Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

8. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema elegido para proveer la plaza es el de Concurso.

Los aspirantes de tendrán que entregar la hoja de autobaremación adjunta como anexo.

Los méritos a valorar por el órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobarecados por los aspirantes en el anexo III, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobaremación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobaremación, sin que, en ningún caso

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



se admitan nuevos méritos.

La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden, serán determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y baremados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobaremación (Anexo III).

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

8.1. EXPERIENCIA.

La puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado será de 0,10 puntos por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como máximo de 14 puntos.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa. La puntuación se obtendrá dividiendo los días acumulados de experiencia entre 30 y el resultado se anotará con 2 cifras decimales con redondeo.

La experiencia de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 anterior se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa / nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige.

Además, en todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.2. FORMACIÓN:

La puntuación de este apartado será como máximo 6 puntos.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en dicho puesto, esto es cursos de formación específica y de perfeccionamiento relacionados con el mantenimiento de las piscinas y sus equipamientos, energía solar térmica, eficiencia energética, climatización y deshumidificación de espacios, técnicas relacionadas con las calderas, biocombustibles en los equipamientos públicos, sistemas de gestión automática de piscinas, programas informáticos relacionados con el mantenimiento de los equipos hidráulicos, prevención de la Legionella, fontanería, etc..

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

Formación Transversal complementaria:

- Menor de 20 horas de duración: 0,05 puntos / curso.
- De 21 a 39 horas de duración: 0,10 puntos / curso.
- De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos / curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos / curso.
- De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos / curso.

Formación Técnica del Puesto:

- a) Menor de 20 horas de duración: 0,10 puntos / curso.
- b) De 20 a 39 horas de duración: 0,15 puntos / curso.
- c) De 40 a 60 horas de duración: 0,25 puntos / curso.
- d) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos / curso.
- e) De más de 100 horas de duración: 0,60 puntos / curso.

Nota: Los cursos relacionados con mantenimiento de calderas, electricidad y equipos de producción de agua caliente sanitaria y bombeo, se valorarán con un 50% más de puntuación, respecto a las horas que posean los citados cursos, en el apartado de formación específica.

Nota: En caso de estar en posesión del carnet oficial de prevención de Legionella, se obtendrá 1 punto en caso de estar vigente y 0.80 puntos si esta caducado, sin tener en cuenta las horas de la formación.

No se puntuarán los cursos / jornadas, en los que no se acrediten las horas de duración o los menores de 10 horas de duración.

8.3. TITULACIÓN.

La puntuación de este apartado, se tendrá en cuenta solamente en caso de titulaciones adicionales a la presentada como requisitos obligatorios de los aspirantes reflejado en el punto 2. (Máximo de 1,5 puntos).

- Título de FPII o Técnico Superior en cualquier rama o especialidad, Certificado de Profesionalidad de Nivel 3, en cualquier especialidad, (0,75 puntos).
- Título de FPI o Técnico Medio en cualquier rama o especialidad, Certificado

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

de Profesionalidad de Nivel 1 y 2, en cualquier especialidad (0,75 puntos).

- Grado, Licenciatura, Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior, en cualquier o especialidad (0,75 tos).

8.4. SUPUESTOS DE EMPATE:

En el caso de que varios aspirantes estuviesen empatados a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate la puntuación obtenida en el apartado de “experiencia”, si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de “formación”. Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

9. OTROS MÉRITOS A VALORAR.

La puntuación de este apartado, se tendrá en cuenta solamente en caso de certificado adicionales a la presentada como requisitos obligatorios de los aspirantes reflejado en el punto 2, en caso de haber sido requerido (Máximo de 1 punto).

- Certificados de Escuelas Taller en relación con el puesto ofertado (0,5 puntos).
- Certificados de Casas de Oficios en relación con el puesto ofertado (0,5 puntos).

10. CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global, S.L. y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de 5 días naturales para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a La Consejera Delegada, incluyendo la correspondiente lista que compondrá la Bolsa de Empleo ordenada por puntuación.

Posteriormente, por La Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



personal, se dictará resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas que compondrán la Bolsa de Empleo por orden de prelación. Dicha Resolución se publicará en los medios mencionados anteriormente.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidatas cuando sean requeridas para su contratación, aportarán en el plazo de tres días hábiles Declaración Responsable actualizada a la fecha de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

12. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

12.1. PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN:

Las solicitudes de contratación de personal laboral serán remitidas por escrito al área de Administración concretando el puesto y periodo de contratación necesitado, tras su valoración se dará traslado a La Consejera Delegada para que realice la correspondiente propuesta de contratación.

12.2. ORDEN DE LLAMADA:

Aquellas personas que integren la Bolsa de Trabajo serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía SMS, llamada telefónica y / o correo electrónico a los números señalados por el interesado en la instancia y que deberá actualizar él mismo cuando proceda. En casos excepcionales debidamente acreditados, la empresa podrá habilitar otros procedimientos.

En este sentido, el candidato que en el plazo de 24 horas desde el envío del sms, llamada telefónica y / o correo electrónico no conteste, se le tendrá por no localizado, dejando constancia de ello en el expediente. En este caso, se seguirá con el orden de llamada, saltándose su turno y conservando el aspirante no localizado, su orden en la Bolsa.

Las incidencias sobre el orden que se ocupe en el listado se resolverán de acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



que se estipula en las normas del apartado siguiente.

12.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

Según lo comentado en el punto anterior, el aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación en el plazo máximo de 24 horas, a contar desde el envío de sms, llamada telefónica y / o correo electrónico, dejando constancia en el expediente.

Cuando el candidato en dicho plazo no conteste se continuará con el llamamiento al siguiente aspirante de la lista, saltándose su turno y manteniendo el candidato no localizado, su orden en la Bolsa.

EL aspirante propuesto para su contratación tendrá el plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida por el Área de Administración. Si bien, en circunstancias excepcionales y debido a la importancia de la prestación de este servicio público, este plazo se puede reducir al tiempo que estime la Dirección de la empresa para poder garantizar la prestación de dicho servicio.

En el caso de no presentar dicha documentación en plazo indicado y no aporte ninguna justificación, el candidato quedará excluido totalmente de la bolsa.

Si, en el momento de llamamiento, el aspirante se encontrase en alguna de las siguientes circunstancias debidamente justificadas: enfermedad, intervención quirúrgica, baja laboral, embarazo de alto riesgo, maternidad o adopción y matrimonio, debiendo acreditar dicha situación documental, en el plazo de 15 días naturales. En estos casos, el candidato, mantendrá su lugar en la lista y será llamado en la siguiente oferta de contratación, cuando la circunstancia que lo impedía, desaparezca y tenga constancia la empresa.

Si en el momento del llamamiento el aspirante estuviera trabajando (régimen de contrato laboral, con alta en el régimen general de la seguridad social o en cualquiera de sus regímenes especiales o en situación de alta en régimen de personal autónomo), acreditando dicha circunstancia en el plazo de 15 días naturales, y no formalizara contrato con esta empresa en ese momento, mantendrá su lugar en la lista, saltándose su turno y se continuará con el llamamiento al siguiente aspirante de la lista.

En cualquier caso, será obligación de los aspirantes comunicar al Área de Administración cualquier cambio de su situación para activar de nuevo el llamamiento.

El aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, o solicite la baja voluntaria en caso de estar ya contratado por esta empresa a través de la bolsa de empleo conllevarán la exclusión total de la Bolsa.

La duración de los contratos dependerá de las circunstancias concretas del puesto o necesidades a cubrir, respetándose en todo caso el límite legal que para cada modalidad

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



de contrato laboral se estipula en la normativa vigente, de ahí que se deba tener presente que según la legislación vigente el plazo máximo es de 6 meses, así como que tengamos presente lo regulado en cuanto a la duración en el punto 1 (objeto) de las presentes bases. En caso de que la empresa por causas de la producción, urgentes e inaplazables y dado el carácter público de los servicios prestados, puede estimar oportuno el llamamiento al candidato que, habiendo finalizado su contrato, no haya agotado el plazo máximo de los 6 meses indicados.

El candidato, contratado en cada momento, deberá pasar el período de prueba legalmente establecido para cada tipo de contrato. Al final de cada contrato, por parte de la dirección de la empresa, en caso de que esta lo considere oportuno, se podrá emitir informe sobre la labor desarrollada por el mismo, con objeto de confirmar la idoneidad del candidato al puesto. Por tanto, para que el candidato pueda seguir formando parte de la lista de la bolsa de empleo, deberá haber pasado favorablemente el período legal de prueba y en su caso, tener un informe final favorable de contrato. En caso contrario, el candidato, quedará excluido de la misma.

12.4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA O DE NO CONTRATACIÓN:

Además de lo comentado en el apartado anterior, constituyen causas de exclusión, previa audiencia de la persona interesada, pues, tendrá derecho a ser oída y presentar alegaciones antes de la resolución definitiva que tendrá que ser motivada y notificada por escrito:

- Falsedad u omisión esencial en la declaración responsable de aptitud funcional.
- Informe de “no apto/a” del Servicio de Prevención para los riesgos esenciales (trabajo en altura, manejo de cargas u otros inherentes al puesto), cuando no proceda ajuste razonable.
- La renuncia o negativa injustificada a realizar tareas esenciales descritas en el punto 3.
- Incumplimiento de la formación preventiva obligatoria o de las instrucciones de seguridad.

12.5. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA:

Los contratos se formalizarán por escrito, con indicación de jornada (parcial o completa), duración y funciones.

- Quedarán condicionados a la aptitud para el puesto emitida por el Servicio de Prevención.
- Se someterán al periodo de prueba previsto en el convenio/ET. La negativa injustificada a realizar tareas esenciales o el incumplimiento grave de las

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



instrucciones de seguridad puede motivar la no superación del periodo de prueba o, en su caso, las medidas legales procedentes.

12.6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD MÉDICO-LABORAL:

- El tratamiento de datos se realizará conforme a la normativa de protección de datos.
- La información de salud será tratada exclusivamente por el personal sanitario del Servicio de Prevención y comunicada a la empresa en términos de aptitud, sin revelar datos clínicos.

12.7. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO:

La bolsa de trabajo permanecerá en vigor por un periodo máximo de tres años.

12.8. PUBLICIDAD DE LA BOLSA:

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

13. RECURSOS:

Contra los actos que afecten a derechos/intereses legítimos (incluida la exclusión) cabrán los recursos administrativos o laborales que procedan según normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==			

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

DATOS DE LA CONVOCATORIA		
PLAZA A LA QUE ASPIRA:		
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	SISTEMA DE ACCESO:	
DATOS DEL ASPIRANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO		
MUNICIPIO		
TELÉFONO CONTACTO		
EMAIL:		
TITULACIÓN DEL ASPIRANTE:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1 Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- 2 Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
- 3 Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
- 4 Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, nóminas y/o certificados de empresa.
- 5 Curriculum Vitae.
- 6 Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 y letras a), b), c) d) del punto 4.2 (Anexo II). **Firmado.**
- 7 Anexo III. Hoja Listado Autobarefacción. **Firmado.**

En....., ade de 2.026.

Firmado.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....
....., con D.N.I. nº....., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 2º y cumplo con las letras a), b), c) d) del punto 4.2 de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En, ade de 2.026

Firmado.....

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



ANEXO III. - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

D./D^a.....
.....

con DNI nº..... y lugar a efecto de
notificaciones.....
.....
.....

De la localidad.....
Provincia.....

C.P.....y
teléfono.....

a efectos del procedimiento convocado para la creación de una bolsa de empleo de
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS, y conforme a lo establecido en la base sexta
de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

Código Seguro De Verificación	TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	23/02/2026 11:08:20
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TTNVdmYaaPxuwSIBYH0Qjw==		



CURSOS TRANSVERSALES. (máx. 3 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Escala de valoración:

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,03	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,10	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,20	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,30	
Cursos de más de 100 horas		x 0,40	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS TRANSVERSALES.	
--	--

CURSOS ESPECÍFICOS. (máx. 5 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento. Serán valorados los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el **servicio mantenimiento de piscinas**, esto es los requisitos indicados en el punto 3 de estas bases.

Los cursos relacionados con trabajos de mantenimiento de calderas, electricidad y equipos de producción de agua caliente sanitaria y bombeo, se valorarán con un 50% más de puntuación, respecto a las horas que posean los citados cursos, en el apartado de formación específica.

En caso de estar en posesión del carnet oficial de prevención de Legionella, se obtendrá 1 punto en caso de estar vigente y 0.80 puntos si esta caducado, sin tener en cuenta las horas de la formación.

En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 10 a 20 horas		x 0,05	
Cursos de 21 a 40 horas		x 0,15	
Cursos de 41 a 60 horas		x 0,25	
Cursos de 61 a 100 horas		x 0,40	
Cursos de más de 100 horas		x 0,60	
prevención de legionella (vigente)		x 1,00	
prevención de legionella (caducado)		x 0,80	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS EPECÍFICOS.	
---	--

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS.	
--	--

TITULACIÓN. (máx. 1.5 puntos).

La puntuación de este apartado, se tendrá en cuenta solamente en caso de titulaciones adicionales a la presentada como requisitos obligatorios.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIÓN.	
--	--

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.

En a de de 2026

Firma candidato: